

RESOLUCION No. 0068
(29 MAR 2016)

Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública de selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro. 002 de 2016, PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2016 y los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.0056 del 1 marzo de 2016, se ordeno la apertura del proceso de convocatoria pública de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro.002 de 2016, cuyo objeto es el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos, 3º, 4º y auditorio ubicado en el piso 5º del edificio de la Lotería de Boyacá incluidas oficinas, áreas comunes y baños, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a Nro. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 No.9-35, en la casa del lotero de Tunja, además realizar el aseo de los inmuebles y áreas comunes en alistamiento para arrendar. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, una fumigación durante el término del contrato a las mismas áreas (para este servicio se debe contratar personal con experiencia en el manejo de los implementos para la fumigación).

Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería.

Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad. Es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma.

Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón liquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria



0068

Continuación Resolución Nro. _____

necesaria para las labores , señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc.

El servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5895 de fecha 17 de febrero de 2016, rubro presupuestal Nro.21020219 denominado Aseo, expedido por el Profesional de la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$44.500.000,00) MCTE.

Que dentro de la mencionada Convocatoria Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se recepcionó solo una oferta dentro del término estipulado por parte de ADMINISTRA RAM LTDA.

Que de acuerdo con el informe de evaluación del Comité de Contratación de la Entidad, ninguno de los proponentes presento observaciones al respecto.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones, se otorgo la siguiente calificación así:

EMPRESA	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMIA	TECNICO	V/R AGREGADO	TOTAL
Administr a Ram Ltda.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	400	400	200	1000

Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones, el oferente no se pronuncio al respecto.

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, pasillos de los apartamentos hotel hunza, casa del lotero y salón el trébol a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al proponente Administra Ram Ltda., con Nit. 860529223-8, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$44.469.000,00) MCTE. Incluido IVA.

Que con fundamento en lo expuesto,



0068

Continuación Resolución Nro. _____

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública de selección abreviada mediante el procedimiento de menor cuantía SAM No 002 de 2016, a la Empresa ADMINISTRA RAM LTDA., cuyo objeto es el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos , 3º, 4º y auditorio ubicado en el piso 5º del edificio de la Lotería de Boyacá incluidas oficinas, áreas comunes y baños, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a Nro. 10 - 90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 No.9-35, en la casa del lotero de Tunja, además realizar el aseo de los inmuebles y áreas comunes en alistamiento para arrendar. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, una fumigación durante el término del contrato a las mismas áreas (para este servicio se debe contratar personal con experiencia en el manejo de los implementos para la fumigación).

Además, se deberá prestar el servicio de un (a) operaria todos los sábados de 9:30 p.m. a 10:30 p.m en el salón el trébol, ubicado en la calle 19 no.9-35 de la ciudad de Tunja con el fin de llevar a cabo las labores de cafetería.

Igualmente, se deberá prestar el servicio de un (a) operario (a) 8 horas diarias, 48 horas semanales para realizar las labores propias del suministro de cafetería a los funcionarios de la entidad y usuarios; aseo de las partes que designe la subgerencia financiera y administrativa de esta entidad, es de aclarar, que el servicio no incluirá suministro de equipo de cafetería, ni los elementos de preparación de la misma.

Así mismo para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, el contratista deberá suministrar por su propia cuenta y de su pecunio, todos los materiales y elementos necesarios y suficientes como son: escobas, traperos, ambientadores, desinfectantes, jabón en polvo, jabón líquido para manos, desinfectante en gel para manos, ambientador para baños, bayetilla, esponjas, recogedores, lustramuebles, cera líquida, carro portador de implementos de aseo, maquinaria necesaria para las labores ,señalizaciones preventivas en el momento de hacer las labores etc.

El servicio se prestará de lunes a sábado en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, según horario que se indicará por parte de la subgerencia financiera y administrativa de la entidad y bajo la responsabilidad y propios medios tanto humanos como técnicos, de equipos y suministro de elementos de aseo, limpieza e higienización y fumigación, por parte del contratista.



0068

Continuación Resolución Nro. _____

Deberá cumplir con los horarios de tal forma, que en ningún momento se interrumpa el servicio o se vea afectado. Para la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Lotería de Boyacá, pasillos de los apartamentos hotel hunza, casa del lotero y salón el trébol para la Lotería de Boyacá a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con los parámetros contenidos en el pliego de condiciones y los términos de la propuesta, a la Empresa Administra RAM Ltda., con Nit. 900311730-8, hasta por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$44.469.000,00) MCTE. Incluido IVA. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5895 de fecha 17 de febrero de 2016, rubro presupuestal Nro.21020219 denominado Aseo, expedido por el Profesional de la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 párrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

29 MAR 2016



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Marín
Asesora Jurídica
100..51.01

